

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE REPRESENTACION Y APOYO JURIDICO DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-RAJ-01
		Versión: 2
	<p>DECRETO NÚMERO No. 049 (20 de marzo de 2020)</p>	Fecha de Aprobación : 14/03/2019
		Página 1 de 3

248-1-3

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL LUNES 20 AL VIERNES 24 DE ABRIL.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las del Artículo 315 Numeral 5 de Constitución Política y el Artículo 29 Numeral 1 función del Alcalde en relación con el Concejo – Numeral 4 ibídem que establece que el Alcalde podrá convocar al Concejo Municipal para sesiones extraordinarias, y,

CONSIDERANDO

1. Que el próximo ciclo de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal, está programado para el Mes de Mayo de 2019.
2. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
3. Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
4. Que, de conformidad con la ley 1551 de 2012 corresponde a los Alcaldes “Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.”
5. Que el día 12 de marzo de 2020 se objetó el acuerdo municipal 003 de 2020 por considerarlo inconveniente para el municipio de El Cerrito.
6. Que, de conformidad con la ley 136 de 1994 y el acuerdo municipal 004 de 2018, Si el Concejo no estuviere reunido, el alcalde está en la obligación de convocarlo en la semana siguiente a la fecha de las objeciones. Este período de sesiones no podrá ser superior a cinco días.
7. Que el día 11 de marzo de 2020 la organización Mundial de la salud (OMS) declaró pandemia por coronavirus (COVID 2019)
8. que el Gobierno Nacional y la Gobernación del Valle del Cauca establecieron medidas para evitar la propagación del virus COVID19.
9. Que, dentro de las medidas establecidas por la Gobernadora del Valle del Cauca, Clara Luz Roldan, mediante decreto 1-3-0676 del 16 de marzo de 2020 en el artículo 1, ordenó:

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE REPRESENTACION Y APOYO JURIDICO DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-RAJ-01
		Versión: 2
	DECRETO NÚMERO No. 049 (20 de marzo de 2020)	Fecha de Aprobación : 14/03/2019
		Página 2 de 2

“suspender la realización de concentraciones, aglomeraciones, manifestaciones y eventos de afluencia en sitios públicos o privados de cualquier tipo (tales como actividades sociales, cívicas, religiosas, políticas, culturales, deportivas, centros de atención para el adulto mayor, entre otras), que conlleven la concentración de más de (10) personas en sitios públicos o privados, en espacios cerrados o abiertos, con el fin de evitar contacto estrecho entre personas”

10. Que, de conformidad con lo anteriormente señalado se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a sesiones extraordinarias, al Honorable Concejo Municipal de El Cerrito Valle para que se lleve a cabo el estudio, discusión, y si a bien se considera, aprobación de lo siguiente:

1. OBJECIONES AL ACUERDO MUNICIPAL 03 DEL 2020, en su artículo segundo que a la letra indica “Incorpórese el déficit fiscal de la vigencia 2019, por el valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS Y TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE, (\$4.857582.830,34) al presupuesto vigencia fiscal 2020.”
2. PROYECTO DE ACUERDO “MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS EN MATERIA DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA LEY 2010 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta las medidas preventivas para evitar la propagación del CORONAVIRUS (COVID 19) y las órdenes impartidas tanto por el Gobierno Nacional como por el Gobierno Departamental, de persistir a la fecha de las sesiones el estado de emergencia decretado por el presidente de la república a causa de la pandemia del (COVID 19), se deberán tomar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad tanto de los concejales como de la población en general.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Firmado en la Alcaldía del Municipio de El Cerrito Valle, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de Dos veinte (2020).


LUZ DARY ROA PRADO
Alcaldesa

Elaboro: Cristian Arturo Varela García – Asesor Despacho
Revisó: Cristian Arturo Varela García – Asesor Despacho

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
TEL: 256 5244 EXT. 111
RECIBIDO
Delegado
Mamo 20/2020
A.14/11